

Ref: Divisorio N°. 2022-018

Demandante: ALULI MIRYAM AMARILLO ESPINOSA

Demandados: ELDA SILDA MARIA AMARILLO ESPINOSA y JOSE DE LOS SANTOS AMARILLO ESPINOSA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia de no realización de la audiencia de 23 de febrero de 2023, el Despacho fija el **30 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo continuación de la audiencia prevista en el artículo 409 del Código General del Proceso, la cual se realizará de forma virtual a través de la plataforma **Lifesize**.

Así mismo, las partes deberán hacer comparecer a los testigos cuya declaración solicita, proporcionando al Despacho la dirección electrónica de notificación y desde la cual se conectará a la plataforma virtual.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 07_DEL
DIA DE HOY, _03-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a4515b17710e1da9b746c43d306bc619999f9d4de09d87fe9dfd817a75b33e**

Documento generado en 02/03/2023 08:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>